



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR



TABASCO

ANEXO 5.1

TABASCO: TOTAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA EL EJERCICIO 2023 EN MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN (CIFRAS EN PESOS).

Con fundamento en lo establecido en los artículos 77 bis 12, 77 bis 13, 77 bis 14, 77 bis 15 y 77 bis 16 A de la Ley General de Salud y las cláusulas Sexta, incisos a), b), c) y d); Décima cuarta y Décima quinta del Convenio de Coordinación suscrito entre el Gobierno del Estado de Tabasco, y el **"IMSS BIENESTAR"** en el presente Anexo se presenta la información necesaria para dar cumplimiento a los compromisos de las partes, señalados en la referida cláusula.

Ramo/Programa Presupuestario	Total	Servicios Personales ^{2/}	Gasto de Operación	Gasto de Inversión
Ramo 33	3,355,093,454.00	2,869,264,886.09	466,691,952.91	19,136,615.00
1002.- FASSA ^{1/}	3,355,093,454.00	2,869,264,886.09	466,691,952.91	19,136,615.00
Ramo 47 Entidades no Sectorizadas - OPD IMSS BIENESTAR^{3/}	2,976,182,321.81	2,089,672,370.61	886,509,951.20	0.00
E001.- Atención a la Salud para Personas sin Seguridad Social	1,088,562,095.89	1,088,562,095.89	0.00	0.00
S200.- Fortalecimiento a la Atención Médica	68,332,109.89	47,706,374.79	20,625,735.10	0.00
U013.- Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	1,819,288,116.03	953,403,899.93	865,884,216.10	0.00
Recursos Estatales^{4/}	4,296,955,374.57	3,269,983,726.67	927,765,731.25	99,205,916.65
Aportación Solidaria Estatal (U013) ^{3/}	951,646,802.19	285,494,040.66	612,156,325.40	53,996,436.13
Recurso Estatal	3,345,308,572.39	2,984,489,686.02	315,609,405.85	45,209,480.52
Total	10,628,231,150.39	8,228,920,983.37	2,280,967,635.36	118,342,531.65



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR



TABASCO

ANEXO 5.1

Notas Generales:

A) No incluye los Programas Presupuestarios y los recursos que serán transferidos por el Ramo 12 Salud a la Entidad Federativa, derivado del Acuerdo para el Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE).

B) Los montos de las columnas Gasto de Operación y Gasto de Inversión no incluyen la información de unidades ejecutoras distintas de los Servicios de Salud locales (OPD locales) cuyas Claves Únicas de Establecimientos de Salud (CLUES) hayan sido consideradas en el costeo de plazas y contratos realizado con la Entidad Federativa (Costeo), por lo que, en caso de que dichas CLUES se transfieran al "IMSS-BIENESTAR", la Entidad Federativa deberá transferir al "IMSS-BIENESTAR" los correspondientes recursos presupuestarios destinados a Gastos de Operación y de Inversión.

1/ El importe Total corresponde al monto aprobado a la Entidad Federativa en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, e incluye los recursos para cubrir los pagos a terceros institucionales.

2/ El importe de los Programas Presupuestarios de los Ramos 12 y 33, así como el importe total para el caso de Recursos Estatales, corresponden al Costeo. Los recursos del Programa Presupuestario I002-FASSA incluyen el importe de las partidas de política salarial para 2023.

3/ Los importes totales de los diferentes Programas Presupuestarios y de la Aportación Solidaria Estatal son información proporcionada por el INSABI; en el caso de los Programas Presupuestarios del Ramo 47 son presupuestados y ejercidos por IMSS-BIENESTAR.

4/ La información proporcionada por la Entidad Federativa fue ajustada para atender el Costeo, así como para considerar los recursos en los rubros de Gastos de Operación y de Inversión.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



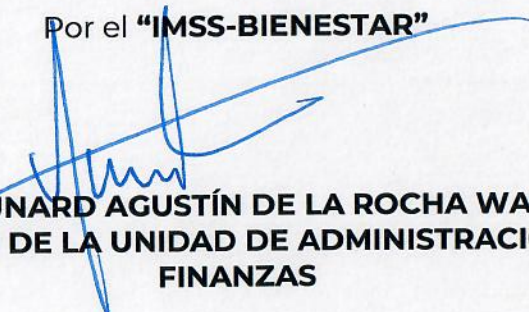
SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

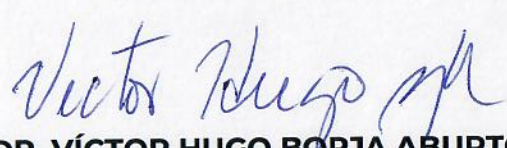


TABASCO

ANEXO 5.1 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE TABASCO, CELEBRADO EL VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Por el "IMSS-BIENESTAR"


LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DR. VÍCTOR HUGO BORJA ABURTO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SALUD

Por "EL GOBIERNO DE LA ENTIDAD"


LIC. LUIS ROMEO GURRÍA GURRÍA
SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO


DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ
SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO 5.1 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE TABASCO, CELEBRADO EL VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.